



FIRMADO POR

La responsable del Servicio de Empleo y Promoción Económica. Por delegación de firma: Concepción Gallardo Barceló  
08/07/2021



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de  
Promoción Económica)

Expediente 751206R

**feda**  
CEOE-CEPYME



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Y LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ALBACETE (FEDA) PARA LA DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL EN EL MARCO DEL PACTO PARA LA RECUPERACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE ALBACETE**

En Albacete, a x de x de 2021

**REUNIDOS**

De una parte, D. Emilio Sáez Cruz, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albacete, en cuyo nombre y representación actúa.

Y de otra parte D. Artemio Pérez Alfaro, en calidad de presidente de la Confederación de Empresarios de Albacete (en lo sucesivo FEDA), con CIF n.º G02014652, en cuyo nombre y representación actúa,

Se reconocen mutuamente los comparecientes, en la calidad en que lo hacen, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración, a cuya virtud,

**EXPONEN**

I.- Que los convenios entre las administraciones públicas y las entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común, tal y como establecen la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su título preliminar, capítulo VI; el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; y el 4.c) del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Considerando igualmente lo determinado por los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA QP4Q DWAV ZU4V F3FN

**Convenio Subvenciones FEDA 2021 - SEFYCU 2931293**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

La responsable del Servicio de Empleo y Promoción Económica. Por delegación de firma: Concepción Gallardo Barceló  
08/07/2021



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de  
Promoción Económica)

Expediente 751206R

**feda**  
CEOE-CEPYME



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

II.- Que el Ayuntamiento de Albacete, dentro del ámbito de sus competencias, promueve acciones para el desarrollo empresarial e industrial de la ciudad mediante estrategias que favorezcan la innovación y la competitividad, contribuyendo al desarrollo socioeconómico sostenible de la ciudad de Albacete. Estimula la iniciativa emprendedora y la creación de empresas fomentando cuantas relaciones de cooperación con agentes sociales y económicos, públicos y privados, puedan contribuir al logro de aquellos fines.

III.- Que la Confederación de Empresarios de Albacete (FEDA) es una asociación sin ánimo de lucro constituida en 1977. Está integrada, como organización provincial, intersectorial y representativa de los empresarios de Albacete, en CECAM, CEPYME y CEOE.

FEDA incorpora a cuantas organizaciones empresariales y empresas individuales que voluntariamente lo soliciten, y reúnan los requisitos establecidos estatutariamente, y se constituye para la coordinación, representación, gestión, fomento y defensa de los intereses empresariales, generales y comunes.

En el ámbito laboral, FEDA negocia convenios colectivos que afectan a la inmensa mayoría de los trabajadores de la provincia de Albacete, sometidos a negociación colectiva de ámbito provincial, abarcando los sectores más representativos de la actividad económica (Comercio, Metal, Transportes, etc.).

Ostenta la representación institucional del empresariado de Albacete ante la Administración central, autonómica y local de la provincia, como representante del empresariado provincial.

Entre sus actividades más destacadas está el asesoramiento e información en muy diversas áreas como: fiscalidad, contabilidad, laboral, ayudas e incentivos a la actividad empresarial, formación y la defensa de los empresarios ante los órganos jurisdiccionales.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA QP4Q DWAV ZU4V F3FN

**Convenio Subvenciones FEDA 2021 - SEFYCU 2931293**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 14



FIRMADO POR

La responsable del Servicio de Empleo y Promoción Económica. Por delegación de firma: Concepción Gálindo Barceló  
08/07/2021



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de  
Promoción Económica)

Expediente 751206R

**feda**  
CEOE-CEPYME



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

A esto se añade la celebración de jornadas informativas, difusión de publicaciones, propias y externas, novedades legislativas y actividades formativas dirigidas a empresarios y trabajadores.

IV.- FEDA es la entidad impulsora y coordinadora de la iniciativa *SHERPA-2021*, una iniciativa consolidada tras ocho ediciones anteriores, con prestigio y perfil distintivo entre las actividades de promoción y fomento empresarial, destinada a la promoción del emprendimiento y la creación de empresas en la provincia de Albacete, para cuya ejecución se articula la cooperación institucional y económica con el Ayuntamiento de Albacete, la Diputación Provincial de Albacete y el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. Las actividades que se desarrollan en la iniciativa *SHERPA-2021* son de consultoría, asesoramiento técnico y formación, que pretenden apoyar 25 nuevos proyectos empresariales de autónomos y pymes de la provincia mediante un respaldo profesional en forma de consultoría, asesoramiento técnico y formación.

VI. FEDA concibió los *Premios San Juan* para reconocer el valor y trayectoria de las empresas de Albacete en diferentes categorías, siendo la máxima al Mérito Empresarial.

VII. El Ayuntamiento de Albacete conoce la actuación que FEDA ha venido desarrollando de acuerdo con las actividades descritas anteriormente.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de los comparecientes, ambas partes acuerdan la suscripción del presente convenio, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. Objeto del convenio



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA QP4Q DWAV ZU4V F3FN

**Convenio Subvenciones FEDA 2021 - SEFYCU 2931293**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

La responsable del Servicio de Empleo y Promoción Económica. Por delegación de firma: Concepción Gálindo Barceló  
08/07/2021



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de  
Promoción Económica)

Expediente 751206R

**feda**  
CEOE-CEPYME



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

El objeto de este convenio consiste en regular la cooperación entre el Excmo. Ayuntamiento de Albacete y FEDA, mediante la concesión de una subvención directa para cofinanciar el programa integrado por las siguientes acciones:

- 1) Programa Sherpa 2021.
- 2) Premios San Juan 2021.

## **SEGUNDA. Compromisos del Ayuntamiento de Albacete**

El Ayuntamiento de Albacete se compromete a:

1. Colaborar al buen fin del programa de actuaciones conveniado, contribuyendo a su difusión y participando en las actividades de representación institucional que requiera su desarrollo.
2. Aportar una subvención de 16.000 euros, desglosada en las siguientes cuantías para cada una de las acciones:
  - Programa Sherpa 2021: 10.000 euros.
  - Premios San Juan 2021: 6.000 euros.

Esta subvención se financiará con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2021, aplicaciones presupuestarias número 1003 42200 4800000 *Feda Subvención Proyecto SHERPA* y 1003 42200 4800040 *Subvención FEDA Premios San Juan*.

## **TERCERA. Compromisos de FEDA**

1. Realizar las acciones conveniadas, colaborando con el Ayuntamiento de Albacete.
2. Para el desarrollo del Programa Sherpa 2021 realizará las siguientes actividades:



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA QP4Q DWAV ZU4V F3FN

**Convenio Subvenciones FEDA 2021 - SEFYCU 2931293**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

La responsable del Servicio de Empleo y Promoción Económica. Por delegación de firma: Concepción Gallardo Barceló  
08/07/2021



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Promoción Económica)

Expediente 751206R

**feda**  
CEOE-CEPYME



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

1. *Consultoría, Asesoramiento Técnico y Formación*, que se describen en sus principales características de la siguiente forma:

Objetivo del Programa Sherpa: Apoyar 25 nuevos proyectos empresariales de autónomos y pymes de la provincia mediante un respaldo profesional en forma de consultoría, asesoramiento técnico y formación. El objetivo es dotar a los proyectos de reciente o inminente creación de un apoyo que aumente sus probabilidades de supervivencia y consolidación.

Perfil del participante: Personas físicas que hayan iniciado su actividad posteriormente al 1 de enero de 2020 o tengan previsto hacerlo antes del 31 de diciembre de 2021 en la provincia de Albacete, mayores de 18 años de edad, independientemente de su género o forma jurídica que vaya a adoptar su empresa.

Cada participante pasará por un programa de 8 semanas de duración aproximada, desde el mes de septiembre al mes de noviembre de 2021, que servirá para hacer una revisión y mejora de su proyecto de negocio, así como para potenciar las capacidades y habilidades necesarias para aumentar sus posibilidades de éxito. Este itinerario se divide en diferentes apartados:

a) Talleres de Formación (65 horas; un grupo de 25 participantes). Se impartirá un total de siete talleres en los que se abordarán las siguientes temáticas:

- Estrategia y modelo de negocio: (13 horas).
- Ética para emprendedores y Responsabilidad Social de la Empresa: (5 horas).
- Innovación y pensamiento creativo: (8 horas).
- Plan de marketing, publicidad y venta: (8 horas).



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA QP4Q DWAV ZU4V F3FN

**Convenio Subvenciones FEDA 2021 - SEFYCU 2931293**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 14



FIRMADO POR

La responsable del Servicio de Empleo y Promoción Económica. Por delegación de firma: Concepción Gallardo Barceló  
08/07/2021



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de  
Promoción Económica)

Expediente 751206R

**feda**  
CEOE-CEPYME



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

- Habilidades directivas para emprendedores: (8 horas).
  - Finanzas para emprendedores: plan de viabilidad económico-financiero (13 horas).
  - Presentaciones eficaces para emprendedores (10 horas).
- b) *Sesiones Individuales de Consultoría* (11 horas): los participantes recibirán asesoramiento personalizado en un total de cinco sesiones de consultoría en materias tales como Estrategia y Modelo de Negocio; Marketing, Publicidad y Venta; Habilidades directivas para emprendedores; Finanzas para Emprendedores: plan de viabilidad; y Presentaciones Eficaces para emprendedores.
- c) *Jornada Experiencial Outdoor Training*: Actividad formativa de aprendizaje al aire libre de un día de duración basada en vivir experiencias dirigidas en situaciones y/o entornos no habituales, fomentando la mejora de las habilidades de los emprendedores a través de la superación de ciertos retos y dinámicas; y la posterior reflexión sobre todo lo acontecido, con la finalidad de llegar al conocimiento de las propias fortalezas y debilidades.
- d) *Asesoramiento Técnico*: añadido a lo anterior, el participante tendrá acceso a los diferentes servicios de asesoramiento técnico que presta la Confederación de Empresarios de Albacete (FEDA) y que cubren buena parte de las áreas funcionales de la empresa (laboral, fiscal, jurídico, internacional, medioambiental y técnico-normativo de cada sector de actividad). Todo ello, contando con el equipo de profesionales de FEDA que cuenta con una dilatada experiencia en esta materia que le acredita para desarrollar las actuaciones del proyecto.
2. *Sesiones individuales con mentores empresariales* (2 horas por participante):



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA QP4Q DWAV ZU4V F3FN

**Convenio Subvenciones FEDA 2021 - SEFYCU 2931293**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 14



FIRMADO POR

La responsable del Servicio de Empleo y Promoción Económica. Por delegación de firma: Concepción Gallardo Barceló  
08/07/2021



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de  
Promoción Económica)

Expediente 751206R

**feda**  
CEOE-CEPYME



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Cada participante tendrá la oportunidad de mantener una reunión de trabajo con un empresario mentor que le guiará teniendo en cuenta su experiencia empresarial.

En dichas sesiones, se contará con el apoyo y coordinación de un consultor especializado.

### 3. Premios Extraordinarios:

El pago de un primer premio extraordinario de seis mil euros (6.000 €) y tres premios de tres mil euros (3.000 €) cada uno, a los proyectos ganadores de la edición Sherpa-2021, resultando en un importe total máximo de quince mil euros (15.000 €). Estas cantidades estarán sujetas a la retención correspondiente según ley.

3. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones para ser beneficiaria de subvenciones públicas. Para ello aportará declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos para obtener subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003.

4. Autorizar expresamente al Ayuntamiento al acceso directo a los datos necesarios, generados por las Administraciones Públicas, necesarios para la gestión, seguimiento o control de la subvención, conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015; o aportar los correspondientes certificados, en el caso de denegar dicha autorización.

5. Justificar la realización de las acciones y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención otorgada mediante este convenio.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de tales actuaciones.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA QP4Q DWAV ZU4V F3FN

**Convenio Subvenciones FEDA 2021 - SEFYCU 2931293**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 14



FIRMADO POR

La responsable del Servicio de Empleo y Promoción Económica. Por delegación de firma: Concepción Gallardo Barceló  
08/07/2021



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de  
Promoción Económica)

Expediente 751206R

**feda**  
CEOE-CEPYME



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

7. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades contempladas en el convenio. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. A estos efectos, presentará antes del reconocimiento municipal de la obligación declaración responsable sobre otras ayudas o subvenciones percibidas para la misma actividad.

8. Difundir el patrocinio del Ayuntamiento en cuantas publicaciones, carteles, programas y comunicaciones se realicen como consecuencia del desarrollo de las actividades a que se refiere este Convenio, incorporando en lugar visible el logotipo del Ayuntamiento de Albacete.

#### **CUARTA. Pago de la subvención**

El abono de la subvención del Ayuntamiento de Albacete se realizará de la siguiente forma:

- 1.- El 50 %, sin exigencia de garantía, tras la firma del presente convenio, una vez comunicado el inicio de las acciones.
- 2.- El 50 % restante, una vez hayan sido justificados la totalidad de los gastos incurridos.

Para el abono de la subvención será preciso acreditar estar al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, según legislación vigente en la materia, para lo que el beneficiario autoriza expresamente al Ayuntamiento al acceso directo a los datos necesarios, con la firma de este Convenio.

#### **QUINTA. Justificación de la subvención.**

1. La Confederación de Empresarios de Albacete (FEDA) justificará ante el Ayuntamiento de Albacete la subvención otorgada en el plazo de tres meses



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA QP4Q DWAV ZU4V F3FN

**Convenio Subvenciones FEDA 2021 - SEFYCU 2931293**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 14



FIRMADO POR

La responsable del Servicio de Empleo y Promoción Económica. Por delegación de firma: Concepción Gálindo Barceló  
08/07/2021



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de  
Promoción Económica)

Expediente 751206R

**feda**  
CEOE-CEPYME



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

naturales desde la fecha de vencimiento del convenio, mediante cuenta justificativa y acreditación de gastos, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y disposiciones de desarrollo. Dicha cuenta justificativa contendrá los documentos que a continuación se indican (A a D):

A. Memoria evaluativa de la actividad subvencionada llevada a cabo. Consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste. Analizando los resultados obtenidos del programa, acreditados y valorados, con apreciación de eficiencia de las acciones subvencionadas a la vista de los objetivos e indicadores propuestos en el proyecto de solicitud.

El contenido de la memoria será, en cuanto proceda por razón del proyecto aprobado, el siguiente:

- 1) Finalidad.
- 2) Denominación del programa o proyecto.
- 3) Financiación.
- 4) Colectivos de actuación.
- 5) Plazo de ejecución del programa.
- 6) Ámbito territorial del programa.
- 7) Número de usuarios directos. Fechas de actuaciones con beneficiarios. Material personal entregado.
- 8) Hojas de firmas de asistencia rubricadas por el profesorado con el V.º B.º del responsable de los talleres y sesiones de consultoría.
- 9) Encuestas o entrevistas de valoración de los usuarios.
- 10) Materiales utilizados.
- 11) Actuaciones realizadas.
- 12) Relación de las personas que hayan intervenido en la ejecución de las acciones subvencionadas, indicando: datos de la persona trabajadora; el puesto de trabajo que ocupa en la entidad; la función que ha



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA QP4Q DWAV ZU4V F3FN

**Convenio Subvenciones FEDA 2021 - SEFYCU 2931293**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 14



FIRMADO POR

La responsable del Servicio de Empleo y Promoción Económica. Por delegación de firma: Concepción Gálindo Barceló  
08/07/2021



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de  
Promoción Económica)

Expediente 751206R

**feda**  
CEOE-CEPYME



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

desempeñado en la ejecución de las acciones; el número de horas que ha dedicado a la ejecución de las acciones; el coste por hora de cada persona trabajadora; el importe total imputado por persona trabajadora (especificando, de este importe total, la cantidad del coste que se ha realizado con financiación propia y la cantidad del coste que se imputa con cargo a la subvención).

- 13) Resultados obtenidos del programa, certificados y valorados, con apreciación de eficiencia de las acciones subvencionadas a la vista de los objetivos e indicadores propuestos en el proyecto de solicitud.
- 14) Desviaciones respecto a objetivos, indicadores y costes previstos en el proyecto de solicitud.
- 15) Detalle del coste final de las actividades realizadas, indicando sus correspondientes costes y detallando los cubiertos por la subvención municipal, los financiados por otras subvenciones y los correspondientes a fondos propios (esta información deberá ser certificada por la entidad conforme se indica en el documento 'D').
- 16) Conclusiones.

B. Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos que se aporten, justificativos de la totalidad de la actividad ejecutada, con especificación de: 1) identificación del documento, 2) fecha, 3) proveedor, 4) objeto facturado, 5) importe total del documento, 6) forma de pago, 7) cuantía del gasto subvencionable y 8) porcentaje o importe imputado a la justificación de la subvención municipal. Junto con dicha relación numerada deberá presentarse el modelo 'relación justificantes por subvenciones concedidas' facilitado al efecto por la Intervención General municipal, en el que se relacionaran únicamente los documentos de gastos imputados total o parcialmente a la subvención municipal; pudiendo cumplimentarse y referirse a la relación numerada completa, con la rúbrica 'según relación detallada anexa', cuando la cantidad de documentos a que se refiera lo haga oportuno. Ambos documentos deberán ser firmados por persona representante del cuentadante.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA QP4Q DWAV ZU4V F3FN

**Convenio Subvenciones FEDA 2021 - SEFYCU 2931293**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

La responsable del Servicio de Empleo y Promoción Económica. Por delegación de firma: Concepción Gallardo Barceló  
08/07/2021



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de  
Promoción Económica)

Expediente 751206R

**feda**  
CEOE-CEPYME



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

C. Documento PDF único agrupando los documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada referida en el párrafo precedente. Seguidamente de cada documento de gasto se incluirán los correspondientes documentos acreditativos del pago. Se realizará por alguna de las siguientes formas: i) efectivo; solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 500 euros; se justificará mediante factura con el 'recibí' firmado sobre el propio documento, con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su NIF; ii) cheque nominativo: se incorporará a la factura copia del cheque y del extracto bancario del cargo en cuenta; iii) transferencia bancaria: se indicará en la factura y se acompañará copia del resguardo del cargo en cuenta.

Todos y cada uno de los documentos de gasto integrantes del documento estarán estampillados por el beneficiario, mediante un sello en el que conste: 1) que el documento o factura se aplica a la justificación de la subvención municipal (identificándola adecuadamente con la fecha del acuerdo de la Junta de Gobierno Local); 2) indicando el porcentaje o cuantía imputable a la subvención del Ayuntamiento; y 3) que el documento es copia fiel del original, con la firma del representante de la entidad.

D. Certificado de la entidad perceptora declarativo del coste total final de las actividades subvencionadas, describiendo las financiadas con la subvención municipal, e indicando otros ingresos o subvenciones percibidos y aplicados a las actividades, con identificación de su procedencia (entidades otorgantes y actos por los que se concedieron).

2. Con el fin de que el Ayuntamiento de Albacete compruebe la adecuada justificación de la subvención, así como la total realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinan su concesión, el beneficiario deberá acreditar y justificar la aplicación tanto de la aportación municipal como



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA QP4Q DWAV ZU4V F3FN

**Convenio Subvenciones FEDA 2021 - SEFYCU 2931293**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 14



FIRMADO POR

La responsable del Servicio de Empleo y Promoción Económica. Por delegación de firma: Concepción Gallardo Barceló  
08/07/2021



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de  
Promoción Económica)

Expediente 751206R

**feda**  
CEOE-CEPYME



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

de las demás subvenciones, fondos o recursos que cofinancien las acciones subvencionadas, detallando el importe, procedencia y aplicación de los fondos a las actividades. Si se produjese exceso de las subvenciones percibidas de distintas entidades públicas respecto del coste de las actividades, el beneficiario deberá reintegrar al Ayuntamiento el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación, en la proporción que le corresponda considerando las subvenciones concedidas por cada una de las entidades subvencionantes.

#### **SEXTA. Gastos subvencionables**

Serán subvencionables gastos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, con las siguientes reglas específicas:

##### **1. Son subvencionables:**

- 1) Honorarios de docentes, consultores independientes y otros profesionales externos.
- 2) Otros servicios externos imprescindibles para la ejecución de las actividades programadas.
- 3) Servicios externos de difusión, publicidad y comunicación.
- 4) Contratación o mejora de sitios web directamente relacionados con las actividades objeto del convenio.
- 5) Contratación de medios técnicos externos para facilitar el seguimiento y participación en remoto en las actividades programadas.
- 6) Materiales fungibles entregados a los participantes.
- 7) Gastos de seguro de los participantes en las actividades.
- 8) Premios en metálico o materiales.
- 9) Costes indirectos: el porcentaje máximo de gastos admisibles en este concepto, sin necesidad de justificación adicional, porque sean indispensables para la adecuada gestión y administración del proyecto, será del 10 por 100 del coste realmente ejecutado y justificado.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA QP4Q DWAV ZU4V F3FN

**Convenio Subvenciones FEDA 2021 - SEFYCU 2931293**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 14



FIRMADO POR

La responsable del Servicio de Empleo y Promoción Económica. Por delegación de firma: Concepción Gallardo Barceló 08/07/2021



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de  
Promoción Económica)

Expediente 751206R

**feda**  
CEOE-CEPYME



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

2. No son subvencionables:

- 1) Los gastos de catering, manutención, alojamiento, invitaciones y atenciones protocolarias.
- 2) Los gastos de actuaciones musicales, teatrales o artísticas.

#### **SÉPTIMA. Incumplimiento y reintegro de la subvención**

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, la cantidad a reintegrar será proporcional al porcentaje de incumplimiento respecto del total subvencionable previsto para los indicados beneficiarios finales de las acciones.

#### **OCTAVA. Resolución**

Serán causa de resolución del presente convenio la denuncia de éste por cualquiera de las partes, manifestada por escrito, con un mínimo de dos meses de antelación; no dar a la aportación el destino fijado; la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito y en general, el incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

#### **NOVENA. Vigencia**

El presente convenio estará en vigor desde el día siguiente de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021 y se extinguirá por vencimiento de su plazo de vigencia.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA QP4Q DWAV ZU4V F3FN

**Convenio Subvenciones FEDA 2021 - SEFYCU 2931293**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 14



FIRMADO POR

La responsable del Servicio de Empleo y Promoción Económica. Por delegación de firma: Concepción Gálindo Barceló  
08/07/2021



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de  
Promoción Económica)

Expediente 751206R

**feda**  
CEOE-CEPYME



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

### DÉCIMA. Régimen jurídico

1. Este convenio de colaboración se rige por lo establecido en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa que resulte aplicable. Conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, queda excluido de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en ella contenidos para resolver las lagunas que pudieran plantearse. En lo no previsto en este convenio —y en especial en materia de justificación, comprobación, seguimiento, incumplimiento y reintegro de la subvención otorgada para su ejecución— se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el R.D 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, así como en la Instrucción de Intervención aprobada en sesión de Pleno de 29 de enero de 2009 sobre justificación y pago de las subvenciones y procedimiento de reintegro y en el capítulo V de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2021.

2. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del convenio, por su carácter jurídico-administrativo, serán sometidas al orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio expresados.

**Por el Ayuntamiento de Albacete**

**Por FEDA**

**D. Emilio Sáez Cruz**

**D. Artemio Pérez Alfaro**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL PRESIDENTE**



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA QP4Q DWAV ZU4V F3FN

**Convenio Subvenciones FEDA 2021 - SEFYCU 2931293**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 14